

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003421 DE 2016

- 8 AGO 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS como Centro de Diagnóstico Automotor".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor RICHARD IGNACIO ARELLANO CONTRERAS, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 273055 del 23 de febrero de 2015 y NIT 900841932-2, solicitó a la Subdirección de Tránsito, mediante oficio radicado 20163210355242 del 03 de junio de 2016, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS identificado con el número de matrícula mercantil 273121 del 23 de febrero de 2015, ubicado en la AV. 8 # 1 – 28 Barrio Callejón, del municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la AV. 8 # 1 – 28 Barrio Callejón, del municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-055 de fecha de aprobación 10 de Mayo de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS, una línea de inspección para motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de DIEZ (10) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de

0003421
"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS como Centro de Diagnóstico Automotor".

comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	273055 del 23 de febrero de 2015
NIT SOCIEDAD:	NIT 900841932-2
DIRECCIÓN:	AV. 8 # 1 – 28 Barrio Callejón
MUNICIPIO:	Cúcuta, Norte de Santander.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS
MATRICULA MERCANTIL:	273121 del 23 de febrero de 2015
DIRECCIÓN:	AV. 8 # 1 – 28 Barrio Callejón
MUNICIPIO:	Cúcuta, Norte de Santander.
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DIEZ (10) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS S.A.S, identificada con el NIT: 900841932-2, ubicada en la AV. 8 # 1 – 28 Barrio Callejón, del municipio de Cúcuta, Norte de Santander, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003421 DEL 8 AGO 2016 DE 2016 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS como Centro de Diagnóstico Automotor".

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8 AGO 2016

Dado en Bogotá, D. C, a


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Diego Fernando Tobón Gill – Profesional, Subdirección de Tránsito
Reviso: Luis trinidad García. – Coordinador, Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha de elaboración: 26/07/2016

[Handwritten mark]

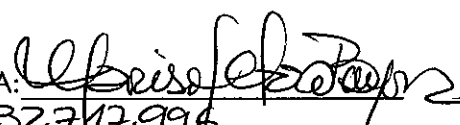
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

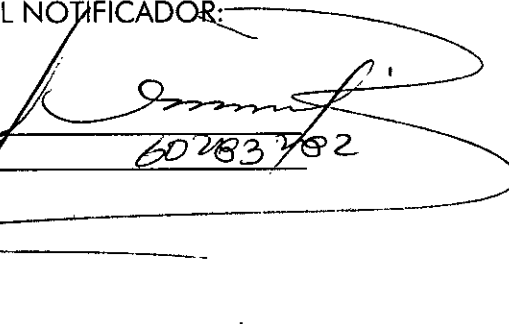
En Bogotá, a las 09:40 horas del día nueve (09) de agosto de 2016, notifiqué personalmente la señora MARISOL CLARO BAYONA identificada con cédula de ciudadanía No.32.717.996, Quien actúa Como Apoderada del Representante Legal del establecimiento de Comercio CDA AVANZAR MOTOS del contenido de la resolución No. 0003421 de 8 agosto de 2016: "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVANZAR MOTOS como Centro de Diagnóstico Automotor "

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Transito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito del Ministerio Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

EL NOTIFICADO:

FIRMA: 
C.C. 32.717.996
DIRECCION: Calle 132 20-31
CIUDAD: Bogotá D.C.
TELEFONO: 315.3288548
FECHA: 10-08-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: 
CC. 60283782

Nota: La fecha de notificación es 10 de agosto de 2016.